

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 23 de abril de 2024

### Radicado No. 2017-00469

En atención a lo ordenado por el Superior, revisadas las diligencias se advierte que el despacho incurrió en error en la revisión del expediente y emitió auto contrario a la realidad procesal en consecuencia de lo anterior, efectuado el respectivo control de legalidad se *DEJARA SIN VALOR NI EFECTO* el proveído del 9 de abril de 2024 (*archivo digital No. 28*), en consecuencia, el despacho **DISPONE:**

(i) CORREGIR parcialmente el auto de fecha 10 de noviembre de 2023, en su inciso 2° en el sentido de excluir u omitir el mismo toda vez que frente al avalúo aportado la acreedora (tercera interesada) presentó oportunamente sus observaciones y allegó una nueva experticia (*archivo digital No. 12*).

(ii) Por lo tanto del nuevo avalúo allegado se corre traslado por el término legal de diez (10) días a los interesados para que presenten sus observaciones (numeral 2° artículo 444 CGP).

(iii) En atención al levantamiento de embargo de remanentes señalado en proveído del 26 de mayo de 2023 (*folio 119 cuaderno ppal*), atendiendo lo señalado en el oficio No. 2196 del 18 de agosto de 2018 (*folio 60 cuaderno ppal*), se toma atenta nota del embargo de remanentes y/o bienes ordenado por este juzgado mediante auto del 21 de agosto de 2018, en el trámite del proceso ejecutivo singular radicado *No. 2016-00961*. Secretaría proceda a oficiar lo pertinente.

Así las cosas, para todos los efectos legales se reconoce a la señora Zaira Samira Villamil Álvarez como tercero interesado dada su calidad de acreedora beneficiaria de remanentes.

(iv) Se requiere al extremo actor para que acredite el cumplimiento de la carga procesal ordenada en el numeral 3° del auto adiado 22 de septiembre de 2023.

Cumplido lo anterior, *secretaría* ingrese el expediente al despacho para lo pertinente.

(v) Por sustracción de materia y ante lo decidido en esta providencia, el despacho se abstiene de resolver la solicitud de adición.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**